

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0469 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

28 DIC 2020

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0435-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 10 de Diciembre 2020, Escrito de Registro N° 04120 de fecha 09 de diciembre 2020, Escrito de Registro N° 04209 de fecha 14 diciembre de 2020, Informe N°451-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 17 diciembre 2020, y demás actuados en un total de cuarenta y cuatro (44) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 15 de agosto 2016, se autorizó a la ECSAL "GLOBAL MEDIC PIURA SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, mediante Expediente de Registro N°04120 de fecha 09 de diciembre de 2020 el Gerente General de la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC", solicitó el incremento de su staff Médico, para incorporar a la Psicóloga CAROLINA JIMENEZ MERINO, identificado con D.N.I N°45627652, con Colegiatura N°27813, como responsable de las Evaluaciones Psicológicas;

Que, con Expediente de Registro N°04209 de fecha 14 de diciembre 2020, el Gerente General de la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC", presentó **desistimiento** de la incorporación a la Psicóloga CAROLINA JIMENEZ MERINO, y a la vez solicitó se considere en su reemplazo, al Psicólogo **JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA**, identificado con D.N.I N°02618397, y con colegiatura N°12056, como responsable de Evaluación Psicológica;

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como rezepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas

Que, con informe N°451-2020/GRP-440010-440015.02, de fecha 17 diciembre de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0469** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **28 DIC 2020**

2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando **AUTORIZAR modificar la Resolución Directoral Regional N° 0435-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de diciembre 2020, e INCORPORAR** al Psicólogo **JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA**, identificado con D.N.I N°02618397, con colegiatura N°12056, como responsable de Evaluación Psicológica; aceptando la incorporación del nuevo profesional, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;



En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la incorporación en la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" del Psicólogo **JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA**, identificado con D.N.I N°02618397, y con colegiatura N°12056, como responsable de Evaluación Psicológica, conforme a los considerandos expuestos;



**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR**, la Resolución Directoral Regional N° 0435-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de diciembre 2020, e **INCLUIR**, en la "ECSAL GLOBAL MEDIC PIURA SAC" al Psicólogo **JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA**, identificado con D.N.I N°02618397, y con colegiatura N°12056, como responsable de Evaluación Psicológica, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:



**STAFF MEDICO:**

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	DR. YHARINDA QUISOE PANTA	46808122	066626
		DRA. ALMENDRA ZUSSEL DE LA CRUZ FLORES	47530509	070307
2	MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	DR. HERNAN SALDARRIAGA RANGEL	40461230	46338
		DR. TOMAS HERMANI PAICO VALQUI	09535251	39688
3	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSC. ANA LUCIA BERMEO RAMIREZ	44110083	16576
		<b>PSC JEMMY NICOLAS CARDOZA NOVOA</b>	<b>02618397</b>	<b>12056</b>
		PISC. DHARIANA ELIZABETH MARTINEZ MOGOLLON	46212476	20595
4	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. AMANDA JACKELINE NEYRA VILLAREYES	43392320	8997
		BIOL. CINDY JACKELINE ROBLEDI	45356042	10581



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0469 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 28 DIC 2020

	ZAPATA		
--	--------	--	--

**STAFF ADMINISTRATIVA**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	TÉCNICA EN ENFERMERIA/ RECEPCIÓN	QUELY YAJAHUANCA PUELLES	42035057

**ARTICULO TERCERO: MANTENER** vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional 0435-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de diciembre 2020;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Angamos MZ E lote 4 Calle Distrito, provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL

